

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicación No. 2020-0066

Proceso: VERBAL- RESTITUCIÓN DE TENENCIA

Bogotá D.C. quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

Revisado el escrito de demanda allegado por el apoderado de SCOTIANBANK COLPATRIA S.A., evidencia el Despacho que el mismo no reúne los requisitos formales contemplados en el Decreto 806 de 2020 razón por la cual, según las previsiones del artículo 90 del Código General del Proceso se INADMITE la misma para que el término de cinco (5) días so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

- Apórtese la documental anunciada en el acápite de pruebas del escrito de demanda (numeral 3° artículo 84 Código General del Proceso).
- Aclárese el correo electrónico del extremo demandante, nótese que con el aportado se indica que en el mismo solo se reciben notificaciones de procesos ejecutivos, y el asunto ventilado corresponde a un verbal de restitución de bien inmueble.
- Acredítese el envío físico de la demanda con sus anexos a la dirección aportada para efectos de notificaciones (inciso 4° artículo 6 Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b4165a531e116591df93cfef5623b3cb7e97d73c1f1f966ee5ec08d7a6edc6f

Documento generado en 13/07/2020 10:27:24 PM